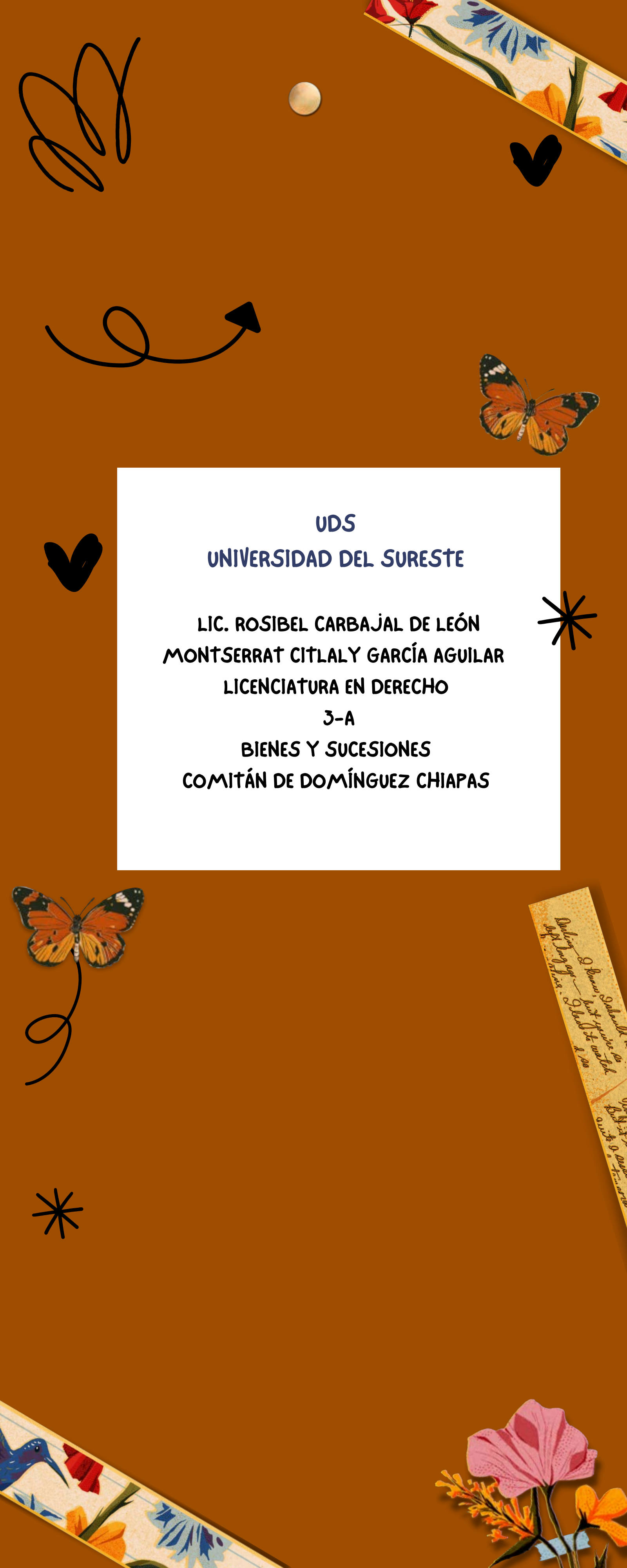


UDS  
UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LIC. ROSIBEL CARBAJAL DE LEÓN  
MONTSERRAT CITLALY GARCÍA AGUILAR  
LICENCIATURA EN DERECHO  
3-A  
BIENES Y SUCESIONES  
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS





# 1.7. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN BONNECASSE.

1

## A. Cosas sin dueño.

- Cosas comunes: Aquellas que son de uso común a todos y no pertenecen a nadie en su totalidad.
- Cosas sin dueño stricto sensu; Aquellas que, siendo por su naturaleza susceptibles de propiedad privada no han sido efectivamente apropiadas como los animales salvajes



2

## B. Cosas apropiadas. Objeto de un derecho real.



3

## C. Cosas consumibles y cosas no consumibles:

las consumibles, por su naturaleza no procuran una utilidad sino mediante su destrucción.

Las no consumibles son las que se prestan a un uso renovado, como los inmuebles o el menaje de casa.

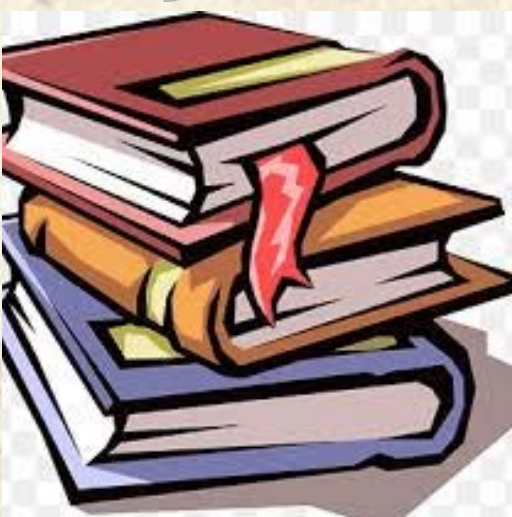


4

## D. Cosas fungibles y cosas no fungibles:

las fungibles son cosas dotadas de equivalencia.

Las no fungibles son cosas que se consideran en su individualidad y no en su valor.





# 1.7. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN BONNECASSE.

5

## E. Bienes de dominio público y bienes de dominio privado:

Los bienes de dominio público pertenecen al Estado y los bienes de dominio privado son susceptibles de apropiación por los particulares.



6

## F. Bienes corpóreos y bienes incorpóreos:

Los primeros se refieren a las cosas apropiadas, en tanto que los segundos, hacen referencia a los derechos reales de que son objeto.



7

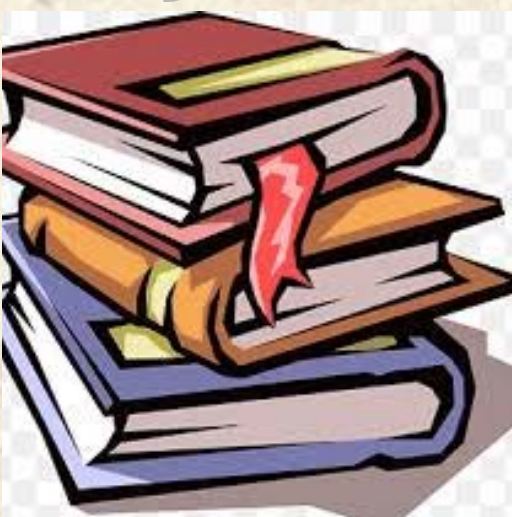
## G. Bienes muebles y bienes inmuebles:

La noción de inmueble está ligada a la de fijeza y evoca una cosa que no es susceptible de ser desplazada sin alterar su sustancia. Por el contrario, el concepto de mueble corresponde a una cosa cuyo desplazamiento es posible sin ningún riesgo para su sustancia.



8

Bonnecasse desarrolla las diversas categorías de inmuebles, las cuales mencionamos a continuación: Inmuebles por naturaleza, inmuebles por su destino, inmuebles por el objeto al cual se aplica, inmuebles por determinación de la ley.





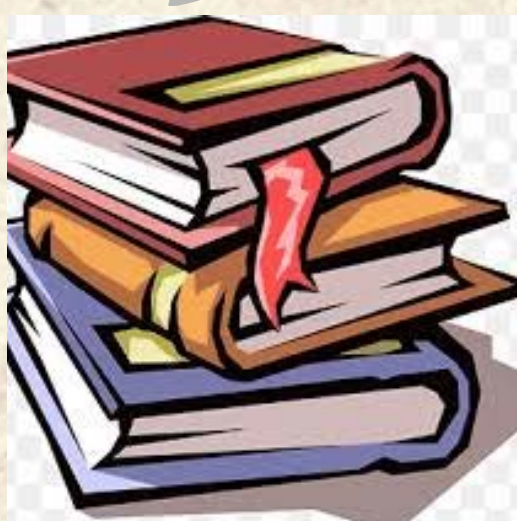
## 1.8. IMPORTANCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

Debe apreciarse que no todas estas clasificaciones responden a los objetivos que un sistema de clasificación de los bienes debe cumplir en un sistema jurídico actual.



No sólo es importante la forma de clasificación que adoptemos para generar un sistema de transferencias adecuado, también lo es el reconocer que los bienes cumplen una función garantizadora de transacciones económicas

Por lo que no deberá dejarse de lado, que los bienes deben ser clasificados de manera que se facilite su utilización como garantías de las distintas actividades económicas.



La clasificación de los bienes es importante porque nos permite organizarlos y entender mejor su naturaleza y características. Esta clasificación se realiza en función de distintos criterios, como su durabilidad, su función económica, su grado de destrucción, entre otros.